

**RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2006 (D.O.E. núm. 40, de 4 de abril), por la que se convocan ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura,

**RESUELVO:**

Único: Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura a:

Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa.

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo.

D. Casildo Macías Pereira.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Barbero.

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

Mérida, a 19 de abril de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA M.<sup>a</sup> PÉREZ LÓPEZ

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se inicia de oficio el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación Risco - Sancti-Spíritus.**

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Risco y Sancti-Spíritus, ambos de Badajoz, previo acuerdo de los Plenos correspondientes y con el quórum legalmente exigible, acordaron su constitución en agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO: Que se han modificado sustancialmente las circunstancias que motivaron la constitución de la Agrupación.

RESULTANDO: Que procede iniciar expediente de disolución de la citada agrupación en cuanto que esto representará una mejora en la prestación del servicio por parte de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

CONSIDERANDO: Que en base al art. 16 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, es competencia de esta Dirección General la iniciación del procedimiento para la disolución de oficio de las Agrupaciones,

**DISPONGO:**

Vistos y examinados los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/1990 de la Junta de Extremadura.

Esta Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural,

**RESUELVE:**

Primero: Iniciar el expediente de disolución de la Agrupación citada.

Segundo: Comunicar esta resolución a los Ayuntamientos de Risco y Sancti-Spíritus, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

Mérida, a 10 de abril de 2006.

La Directora General de Administración Local,  
M.<sup>a</sup> ISABEL MORENO DUQUE

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

**RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo en suelo urbano residencial, zona H de la unidad de ejecución 87, cuyo objeto es el ajuste del volumen edificatorio de la parcela situada en plaza de Extremadura, junto al estadio Francisco de la Hera, para la construcción de un hotel de cuatro estrellas.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución: